



Reite maravedis.

SELLO QVARTO. VEXI-
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SEI-
SENTA.

Como el que teniendo estaluidad presente
 lo perjuizio que se la ocasionaron en la con-
 tuncion de la antigua Cañeria, que se hizo por
 remate, y el dilatado pleito que esta viniendo
 con los ymprevarios por un defectuosa fabrica
 y corto diametro de los caños, se de Dictamen
 que la dicha obra se haga por una rigo-
 rosa administracion, a beneficio de los propios
 desta aud. con asistencia de sus Cavalleros Comill.
 de Propios y Procurador Cindico genl, Consultando se
 al Rey y Supremo Consejo de Castilla para su apro-
 bacion, y que en el ynterin se repicaxa a tpo
 en la fabrica y Conductor de dicha Cañeria
 para la conduzion de las referidas aguas, an-
 dulce como saladas, por la vxoencia que
 a menara a este publico de fabrica mediante
 la pres^{te} Cituacion, de la ymments de Poblar.
 Concurrencia en este Puerto de las R^{as}
 Azuazas de st. y de otros Moraxtras
 en el fomento de las d^{as} obras de Azuazales
 y otras Circunstancias que son notorias:
 y entendiendo por esta aud. Averda se pro-
 zesa en todo segun y como por sus
 se porre para lo qual se a y confiere
 toda su facultades, y lo mismo a sus
 Cavalleros Comissarios de Poblar.

